



ORDENANZA N° 1.343/15

VISTO:

El Código Civil de la Nación, la Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 853/09 y 1100/12, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza N° 1100/12 es modificatoria de la Ordenanza N° 853/09.

Que, el Capítulo VI del Plan de Desarrollo Territorial establece las condiciones para los parcelamientos.

Que, en la Sección 1- Disposiciones Generales- el punto VI.4 reglamenta los parcelamientos que limiten con cursos o espejos de agua permanentes, naturales o artificiales.

Que, la Ordenanza N° 1100/12 determina la afectación de una franja de veinte (20) metros a partir de la línea de ribera, donde no se permiten nuevas construcciones ni mejoramiento de las existentes, ni en general ocupaciones de carácter permanente.

Que, en el mismo punto se establece que la franja mencionada deber ser **cedida a título gratuito al dominio público municipal**.

Que, se analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el punto VI.4 –Cursos y espejos de agua- de la Sección 1 del capítulo VI – Parcelamientos- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“En todo parcelamiento, que limite con cursos o espejos de agua permanentes, naturales o artificiales, cualquiera sea el régimen de propiedad que se adopte, regirán las disposiciones establecidas en el Código Civil de la Nación.

La Línea de Ribera será determinada por el Instituto Provincial del Agua o el organismo que en el futuro lo reemplace.

El DEM llamará a un empadronamiento obligatorio de las construcciones realizadas en las parcelas ribereñas a todos los cursos y espejos de agua.”

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de junio de 2.015, en la VII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 09/15.-----

Ordenanza N° 1.343/15